ESTUDIO DE MERCADO QUE DEFINE EL PRESUPUESTO OFICIAL

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: PEDIDO DIRECTO

1.2. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

OBJETO DEL PROCESO: "SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, GRASAS, VALVULINAS, FILTROS Y MANTENIMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE OPERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A. E.S.P."

1.2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

2. DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, el ingeniero DIEGO ANDRES DURAN SALCEDO, en calidad de Director Operativo y de Proyectos, solicito dos (2) cotizaciones NOHEMY MARIN FRANCO PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL -LUBRICOCHES LA PRINCIPAL **NIT: 47430418-0** 2. AURA ALICIA ROJAS DE CARDENAS PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL -FILTROS Y LUBRICANTES TORNIFEROS NIT: 24.104.608-2 las cuales, hacen parte integral del presente documento, conforme a:

DESCRIPCIÓN CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACION 2	VALOR DE MERCADO
"SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, GRASAS, VALVULINAS, FILTROS Y MANTENIMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE OPERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A. E.S.P."	$ 79.977.000	$ 87.188.515	$ 79.977.000
TOTAL CON IVA INCLUIDO			$ 79.977.000

NOTA: De acuerdo a las cotizaciones realizadas el valor del presupuesto oficial incluye los costos directos e indirectos que acarrean la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en donde se escogió la cotización con el valor más bajo.

COSTOS DIRECTOS: El valor del servicio que se requiere contratar.
COSTOS INDIRECTOS: Impuestos, contribuciones Municipales y otras obligaciones:

- Estampilla pro adulto mayor: 4.3%
- Estampilla pro cultura: 1%
- Inscripción como contratista
- Garantía única de Cumplimiento que ampare el cumplimiento del contrato:

Mediante el acuerdo N° 017 de 27 de octubre de 2020 el Consejo Municipal de Aguazul, *"ADOPTO LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN, Y SE MODIFICA PARCIALMENTE DE ACUERDO MUNICIPAL N° 020 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR* EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPALES DE AGUAZUL"

> *"En artículo 296-3 TARIFA: la tarifa de la tasa pro-deporte y recreación es del dos punto Cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato del valor total del contrato, determinado en cada una de las actas que se presenten para pago ante el municipio y/o la entidad municipal descentralizada".*

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, el contratista deberá constituir una póliza a favor de empresa oficial de servicios públicos domiciliarios – Ley 142 de 1994, con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
Cumplimiento general de las obligaciones	Hasta la liquidación del contrato.	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato
Calidad del servicio	Por el término del plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato
Calidad de los bienes	Por el término del plazo del contrato y seis (6) meses más.	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato.

3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($7.800.000) MCTE.

CÓDIGO	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	ORIGEN DE RECURSOS
2.1.2.02.01.003.02	(COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)	$ 79.977.000	OPERATIVOS
VALOR TOTAL:			$ 79.977.000

FECHA: Aguazul, 16 de febrero de 2023

DIEGO ANDRES DURAN SALCEDO
Director Operativo y de Proyectos

UN gobierno CON RESULTADOS